

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 159 Jueves 4 de julio de 2013 Sec. IV. Pág. 34345

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 25732 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 0000125/2013, referente al concursado "Estudio de Promoción de Viviendas Balki, S.L.", con CIF: B31711443 con domicilio en Ronda de las Ventas, 8-1.º B, de Burlada/Burlata y se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad "Estudio de Promoción de Viviendas Balki, S.L.", formándose con testimonio de esta resolución la Sección 5.ª, que comprenderá lo relativo a la liquidación, cuyo original se unirá a la Sección 1.ª
  - 2.- Declarar la disolución de la referida sociedad.
- 3.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.
- 4.- Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el Administrador Concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente resolución, un Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.
- 5.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el "BOE" de forma gratuita y en el Tablón de anuncios del Juzgado.
- 6.- Expidase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, una vez sea firme la presente, cosa que deberá acreditar a este Juzgado en el plazo de diez días.

Pamplona, 14 de junio de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130039674-1